

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR****Exposición pública de aprobación padrón de matrícula y periodo cobratorio de notificación colectiva del padrón de mantenimiento, mejora y conservación de caminos y vías rurales municipales del ejercicio 2025**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Norma Foral 9/2018 de 27 de junio de la tasa y precio público del sector público Foral de Álava, se exponen al público: el padrón, el listado del padrón cobratorio de la tasa de mantenimiento, mejora y conservación de caminos y vías rurales municipales del ejercicio 2025, aprobado por resolución de alcaldía, el día 20 de junio de 2025

Quedan por tanto, expuestos al público los padrones indicados anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimaran pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

I. Periodo cobratorio. Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 1 de octubre de 2025 al 1 de diciembre de 2025. Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio. Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 1 de octubre de 2025.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en una de las cuentas que posee el ayuntamiento en Kutxabank y Laboral Kutxa. Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito.

Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Elvillar.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Elvillar, a 20 de junio de 2025

El Alcalde
ENRIQUE PÉREZ MAZO